sionario al término de la concesión, pudiendo la Ciudad Autónoma aplicar la totalidad o parte de la misma al resarcimiento de los gastos que fuera preciso realizar para reintegrar el quiosco a sus condiciones de uso normal, cuando fuera necesario.

Artículo 9.- Exposición simultánea del Pliego de Condiciones Administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RD781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Artículo 10.- Derechos y deberes de los concesionarios.

- 1. Derechos: Los concesionarios tienen derecho a ser mantenidos por la Ciudad Autónoma en el uso y disfrute del derecho concedido y a ser indemnizado en los casos que así proceda.
- 2. Obligaciones: Serán obligaciones de los concesionarios:
- * a) Adquirir el quiosco, según modelo autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, e instalarlo por su cuenta y cargo en el plazo de seis meses, debiendo mantenerlo posteriormente en el debido estado de decoro. Antes de ser instalado deberá solicitarse y efectuarse el replanteo de los Servicios Técnicos de la Ciudad Autónoma.
- *b) Abonar el precio público correspondiente por aprovechamiento de la vía pública en la cuantía y forma establecida por la respectiva Ordenanza Fiscal.
- *c) Exhibir al público la autorización expedida por la Ciudad Autónoma, así como los justificantes de pago, a requerimiento de la autoridad.
- * d) Mantener en buen estado la porción de dominio público ocupado, así como mantener perfectamente limpia un área de 3 metros que rodee al quiosco.

- * e) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, con la prohibición expresa de destinar el quiosco a otras actividades distintas a las autorizadas, ni aún en el supuesto de que éstas se compartieran con aquella.
- * f) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.
- * g) Mantener abierto al público el quiosco, segúnlo establecido en la Ordenanza reguladora.
- * h) Ejercer la actividad sólo y directamente por la persona autorizada. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la revocación de la concesión sin derecho a indemnización.
- * i) Cumplir lo regulado con carácter general en las normativas sobre comercio y precios.
- * j) Durante todo el tiempo de la concesión, el concesionario vendrá obligado a cumplir cuantas obligaciones de carácter fiscal, laboral, higiénico-sanitarias y otras que se establezca por la legislación.

Artículo 11: Procedimiento y documentación. Las proposiciones para tomar parte en la subasta, con admisión previa, se presentarán en el Negociado de Contratación de la Ciudad Autónoma, en mano, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Cada usuario sólo podrá presentar proposición por el lugar del que actualmente es beneficiario del uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B. Se harán constar en cada uno de ellos la siguiente inscripción: «SUBASTA, CON ADMISION PREVIA, PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE QUIOSCOS.

Lugar: (indicar el lugar por el que se solicita). Licitador: (indicar nombre y apellidos)».

Sobre A: Denominado «Proposición económica». Se ajustará al modelo contenido en la cláusula última del presente pliego y se presentará en sobre cerrado, pudiendo ser precintado.